PRORROGA N°1 AL CONTRATO
No CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023

CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA - SENA REGIONAL BOLIVAR
CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS identificada con nit: 16136700

Las partes signatarias al contrato CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023., registrado presupuestalmente el 26 de Octubre de 2023, Johana Rodriguez Ruiz , domiciliado en la ciudad de Cartagena, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 45.761.745 expedida en Cartagena, actualmente como subdirector encargado de Centro para la Industria Petroquímica, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del SENA, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 02409 del 24 de noviembre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 515 del 24 de noviembre de 2023, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en la Resolución 069 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 quien en adelante se denominará EL SENA, el señor LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS identificado con cedula: 16136700; de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Entre el Centro para la Industria Petroquímica Sena Regional Bolívar y el CONTRATISTA, el 29 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023, cuyo objeto es: ***CONTRATAR EL SERVICIO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AULAS MÓVILES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR .***

b) Que el valor del contrato es de $ 34.500.000

c) Que el contrato . No CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023, se encuentra vigente y en ejecución

d) Que el contratista, solicito una prórroga manifestando lo siguiente: "En mi calidad de contratista del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con toda atención me dirijo al coordinador del centro para la industria petroquímica Regional Bolívar con el fin de solicitar comedidamente prórroga en tiempo hasta el día veintidós (22) de febrero de 2024, para la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5593122 el cual tiene como objeto "CONTRATAR EL SERVICIO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AULAS MOVILES DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR" teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades planificadas en el vehículo Nissan UD de placas UPT314, se presentó un caso fortuito al encontrar toda la estructura interna que sostiene los parales de las compuertas y techo deteriorados por el estado avanzado de corrosión lo cual hace necesario adicionar actividades de herrería y latoneria las cuales requieren del tiempo solicitado con el fin de entregar el vehículo en optimas condiciones y garantizar el trabajo.
Agradezco de antemano su atención con la presente, quedo atento a su respuesta.
Analizando la solicitud enunciada y con el fin de garantizar la optima ejecución del objeto contractual recomiendo al ordenador del gasto la prorroga solicitada hasta el 22 de febrero de 2024 ya que se encuentra vigente y en ejecución

De igual forma, el contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas a favor del SENA, en el plazo de prórroga, porcentajes y condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato"

e) Que teniendo en cuenta la solicitud de prorroga presentada, se hace necesario conveniente y oportuno prorrogar la ejecución del contrato, hasta el 22 de febrero de 2024, cuyo cuadro de necesidades a prorrogar es el siguiente**:**

NO CON-TRATO	**VALOR CON-TRATADO**	**PLAZO INICIAL**	**TIEMPO DE PRORROGA (NO.1) ASOLICITAR**
CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023	34.500.000	TREINTA Y TRES (33) DÍAS CAL- ENDARIOS, CONTADOS DESDE LA LEGALIZA-CIÓNDEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.	HASTA EL 22 DE febrero de 2024.

f) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, sobre la ejecución del contrato, y con el objeto exclusivo de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios prestados por la entidad y con el fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de la formación, en el caso en concreto, podrán en estipulaciones convenidas: "introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…", y lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la misma ley, normas que sustenta la presente prorroga.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR la cláusula relacionada con el tiempo para la ejecución del contrato así: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Ordenador del Gasto acoge **PRORROGAR** el mencionado contrato, el cual se encuentra vigente para garantizar la mejora de la calidad de los procesos administrativos y operativos del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del Sena, para tal efecto concede prorroga hasta el 22 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo final de ejecución del contrato será por el termino de OCHENTA Y CINCO (85) calendarios, contados a partir de la legalización del contrato, esto es, la aprobación de las pólizas lo cual se realizó el día 01 de diciembre de 2023 y hasta el 22 de febrero de 2024

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a adicionar la vigencia de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el acápite "Garantías" del contrato.

CLAUSULA CUARTA: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere la ampliación en la vigencia por parte de contratista, de la garantía exigida y aprobación de la misma por parte del SENA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato **CO1.PCCNTR.5593122 DE 2023**, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

dada en Cartagena a los Veintinueve (29) *días* del mes de diciembre de 2023

Proyecto: Oscar Alvarez Meneses
Contratista
Reviso: Armando Sining Abogado
Contratista